

7.193

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, disponga la ejecución de un ordenador vial en la intersección de la Ruta Provincial S-30 y el acceso Este a la localidad de Chañarmuyo, Departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la obra dispuesta por la presente Ley serán tomados de los recursos de Rentas Generales e imputados al presupuesto del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO MARCOS GAETAN.-**

L E Y Nº 7.193.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO